



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2022-00518-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda
BUCARAMANGA, 18 de octubre de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Entra al Despacho la presente demanda EJECUTIVA formulada por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SA NIT 80525964-3, actuando a través de apoderado judicial, en contra de LEIDY CAROLINA VILLABONA MEDINA identificada con C.C.1.09.783.858, sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado 2022-00046 habiéndose rechazado la demanda en auto del 28 de febrero de 2022.

Corolario a ello, al no haberse anexado el presente diligenciamiento dicha decisión, se advierte fue asignada a este Despacho y no repartida conforme corresponde, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta de asignación de demanda.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA05-2944** de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta de asignación de demanda.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO, - REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 19 de octubre de 2022.